



**DENIEGA AMPLIACIÓN DE ALCANCES A LOS
INSPECTORES AMBIENTALES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 521

Santiago,

05 JUN 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 76, del 10 de octubre 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a don Cristian Franz Thorud en el cargo de Superintendente de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente"; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°411, de 20 de mayo de 2015, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°1194, de 18 de diciembre de 2015, que "Dicta instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental" y su modificación, contenida en la Resolución Exenta N°200, de 9 de marzo de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°987, de 19 de octubre de 2016, que "Dicta segunda instrucción de carácter general para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (ETFA)"; en la Resolución Exenta N°1167, de 16 de diciembre de 2016, que "Dicta instrucción de carácter general sobre estandarización de alcances autorizados por la SMA, aplicado a Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental e Inspectores Ambientales; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente faculta a la Superintendencia para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las Resoluciones de Calificación Ambiental, Planes de Prevención y, o de Descontaminación Ambiental, de las Normas de Calidad Ambiental y Normas de Emisión y de los Planes de Manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.

2º. Que, la citada letra c) del artículo 3º de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para la certificación, autorización y control de las entidades técnicas de

fiscalización ambiental serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que “Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente”.

3º. Que, en el artículo 3º del citado reglamento se establecieron los requisitos que todo solicitante deberá cumplir para obtener una autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo legal.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente.

5º. Que, dichas resoluciones contienen los requisitos que deben cumplir las personas naturales interesadas en ser autorizadas como inspectores ambientales, para las actividades de muestreo, medición y/o análisis, en los distintos componentes ya indicados; para la ampliación de los alcances; para la renovación de la autorización; y para el traspaso de los inspectores ambientales autorizados bajo régimen provisorio al régimen normal, cuando corresponda.

6º. Que, además se indica que *“la autorización como IA que obtenga una persona natural tendrá una duración de dos (2) años contados desde la notificación del acto administrativo que lo autorice, y todas las modificaciones posteriores, como la descrita en el punto siguiente [la ampliación de alcances de la autorización], deberán sujetarse al mismo plazo originalmente otorgado.”*

7º. Que, las siguientes personas autorizadas como Inspectores Ambientales, solicitaron la ampliación de los alcances aprobados por este servicio:

N°	Solicitud N°	Fecha de Solicitud	Nombre	Apellidos	N° RESOL. AUTORIZA
1	21631	11-10-2016	Maria Fernanda	Vivanco Acuña	1125/2016
2	21637	11-10-2016	Boris	Cariceo Yutronic	1202/2016
3	21599	18-10-2016	Gabriela Isabel	Franyola Vergara	1202/2016
4	21601	18-10-2016	Leonardo Alejandro	Rosenberg Sanhueza	1202/2016
5	20881	19-10-2016	Jose Luis	González Zambrano	1202/2016
6	21755	27-10-2016	Rodrigo	Constanzo Cruces	1202/2016
7	21757	27-10-2016	Ricardo	Tori Chiguai	1202/2016
8	21909	09-12-2016	Esteban Alonso	Leiva Soto	1125/2016

8º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento, la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, a través



del memorando N°141/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, adjuntó los informes finales de evaluación de los antecedentes presentados por los inspectores ambientales ahí indicados y recomendó la denegación de la ampliación de los alcances solicitados, respecto de aquellos que fueron rechazados.

9º. Que, el fundamento para denegar la ampliación de los alcances se encuentra en el informe final de evaluación de cada inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicados en las cuentas del Registro de Inspectores Ambientales respectivas.

RESUELVO:

1. DENIÉGASE la autorización de ampliación de alcances a los inspectores ambientales individualizados en el anexo N°1 de la presente resolución, el que forma parte integrante de ésta, en virtud de lo indicado en el informe final de evaluación de los antecedentes de cada uno de ellos.

2. ADVIÉRTESE que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la ampliación de alcances señalada en el punto primero resolutivo.

3. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


DHE/RVC/MVG/MVS/DIS


CRISTIÁN FRANZ THORUD
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE



Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Sección Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivos



ANEXO N°1

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Jose Luis González Zambrano	20881	22012	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22013	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22014	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22015	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22016	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22017	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22018	Medición	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22019	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	22020	Medición	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21847	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21848	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21849	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21850	Medición	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado



Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Jose Luis González Zambrano	20881	21851	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21852	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21853	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21855	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21856	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21857	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21997	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21998	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Jose Luis González Zambrano	20881	21999	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Gabriela Isabel Franyola Vergara	21599	20505	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Gabriela Isabel Franyola Vergara	21599	20506	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Gabriela Isabel Franyola Vergara	21599	20507	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Leonardo Alejandro Rosenberg Sanhueza	21601	20508	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Leonardo Alejandro Rosenberg Sanhueza	21601	20509	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Leonardo Alejandro Rosenberg Sanhueza	21601	20510	Análisis	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20974	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20975	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20976	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20977	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20978	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
María Fernanda Vivanco Acuña	21631	20979	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20889	Muestreo	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20890	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20891	Muestreo	Agua	Calidad	Agua potable/bebida	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20892	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20901	Medición	Agua	Emisión	Aguas residuales	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20902	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20903	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20908	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20909	Muestreo	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20910	Muestreo	Agua	No aplica	Fuentes de captación	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20911	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20912	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20913	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20927	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20928	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20929	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20931	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20932	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Boris Cariceo Yutronic	21637	20933	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22869	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22870	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22871	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22872	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22873	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22874	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22875	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22876	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22877	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22878	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22879	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22880	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22881	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22882	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22883	Muestreo	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22884	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22885	Inspección	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Rodrigo Constanzo Cruces	21755	22886	Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22900	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

Nombre	Solicitud N°	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22901	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22887	Muestreo	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22888	Muestreo	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22889	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22890	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22891	Muestreo	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22892	Muestreo	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22893	Medición	Suelo	No aplica	Compost	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22894	Medición	Suelo	No aplica	Lodos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22895	Medición	Suelo	No aplica	Residuos industriales sólidos (RISES)	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22896	Medición	Suelo	No aplica	Residuos peligrosos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22897	Medición	Suelo	No aplica	Residuos sólidos	Rechazado
Ricardo Tori Chiguai	21757	22898	Medición	Suelo	No aplica	Suelos	Rechazado
Esteban Alonso Leiva Soto	21909	24713	Análisis	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Esteban Alonso Leiva Soto	21909	24714	Análisis	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Esteban Alonso Leiva Soto	21909	24715	Análisis	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Esteban Alonso Leiva Soto	21909	24716	Análisis	Agua	No aplica	Aguas para fines industriales	Rechazado